

INFOCARD ELANBiz Invertir en el Perú¹

Última actualización en febrero de 2020.

Para información adicional, lo invitamos a utilizar nuestro servicio [Ask the Expert](#).

Esta infocard ofrece información general sobre la inversión extranjera en el Perú.

Entorno general de la inversión extranjera

Elementos de contexto

Desde el inicio de los años 90, el Perú ha desarrollado un marco jurídico favorable para la inversión extranjera a través de normas internas e instrumentos de alcance internacional. En ese sentido, en el Perú existe un régimen que busca fomentar la inversión extranjera, reconociendo a los inversionistas extranjeros los mismos derechos y garantías de los que gozan los inversionistas y empresas nacionales, así como garantizando la predictibilidad del régimen mediante convenios de estabilidad jurídica. La economía peruana es abierta y, salvo algunas limitaciones a la inversión extranjera, aplicables respecto a sectores específicos² y a inversiones extranjeras dentro de los 50 kilómetros de las fronteras, no se establece impedimentos para la inversión extranjera.

Entre las mayores fortalezas de la economía peruana cabe mencionar la abundancia de recursos naturales (minería, energía y agricultura), sus políticas macroeconómicas prudentes, y membresía en la Alianza del Pacífico, que le permite el acceso a los mercados de Chile, Colombia y México. Por otro lado, entre sus mayores debilidades figuran una alta vulnerabilidad al precio de los *commodities* y a la economía china, su alta dependencia a las exportaciones del sector primario, un marco legal con deficiencias y corrupción, conflictos sociales, una gran escasez de infraestructura, vulnerabilidad a los desastres naturales y un gran sector de la economía en la informalidad (70% de personas empleadas).

Es de notar que el crecimiento económico estuvo impulsado por la inversión privada, que a noviembre del 2019 representa cerca del **20%** del PBI³. Asimismo, el Perú registra una de las más bajas tasas de inflación a nivel regional⁴ y ha mantenido un tipo de cambio estable y un nivel de riesgo país⁵ por debajo del promedio regional, manteniendo un saludable nivel de deuda pública, reduciéndola de 44.5% del

¹ La información contenida en esta infocard solo es de carácter general. Para información más detallada, eventos y acciones de promoción comercial, así como eventuales contactos comerciales, por favor dirigirse a las Oficinas Comerciales de los Estados miembros y las Cámaras bilaterales en Lima.

² Ver cuadro de limitaciones a la inversión extranjera infra.

³ Fuente BCRP:

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2019/nota-de-estudios-82-2019.pdf>

⁴ Ibid:

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/setiembre/reporte-de-inflacion-setiembre-2019-presentacion.pdf>

⁵ <https://countryeconomy.com/ratings/peru>

PBI en el 2004 a 25.4% del PBI en el 2018⁶.

De acuerdo con el ranking más reciente de la publicación “Doing Business” 2019 del Banco Mundial, el Perú aparece en la posición 68 y en la posición 5, respectivamente a nivel mundial entre 190 países y en la Región Latinoamericana y el Caribe, lo que constituye una degradación respecto al año anterior ya que su posición a nivel mundial era 58.

Área	Ranking
Apertura de un Negocio	125
Manejo de Permisos de Construcción	54
Obtención de Electricidad	67
Registro de Propiedades	45
Obtención de Crédito	32
Protección de Inversionistas Minoritarios	51
Pago de Impuestos	120
Comercio Transfronterizo	110
Cumplimiento de Contratos	70
Resolución de la insolvencia	88

Fuente: <https://www.doingbusiness.org/en/rankings>

En atención al stock de **Inversión Extranjera Directa** (“IED”), las entradas de IED al Perú alcanzaron en promedio los USD 7,969 millones durante el período 2012 – 2018, cifras que incluyen aportes y otras operaciones netas de capital, préstamos netos con matriz y reinversión. Sin embargo, estas cifras representan una tendencia decreciente frente al volumen acumulado de IED correspondiente al período 2007 – 2012, cuyo promedio ascendió a USD 8,101 millones⁷. A pesar de ello, cabe precisar que la inversión extranjera directa sumó USD 3,094 millones durante el segundo trimestre del año 2019, lo cual representa un crecimiento de 108.4% en comparación con el mismo período en el 2018⁸.

IED en Perú, 2018		
Sector	USD Millones	Porcentaje sobre total IED%
Minería	5,711.44	22.03
Comunicaciones	5,324.16	20.53
Finanzas	4,695.19	18.11
Energía	3,446.06	13.29
Industria	3,216.42	12.40
Comercio	851.42	3.28
Otros	2,685.96	10.36

Fuente: [INEI](#)

⁶ Fuente MEF:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/deuda_public/documentos/Informe_Deuda_Publica_2018.pdf

⁷ OMC: Examen de Políticas Comerciales – Informe de la Secretaría; Perú. 2019- Pp 31.

⁸ Fuente BCRP:

<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2019/nota-de-estudios-61-2019.pdf>



En sus más de 20 años de existencia, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú, **PROINVERSIÓN**, ha realizado procesos que han significado más de USD 50,000 millones en compromisos de inversión⁹. A la fecha, PROINVERSIÓN maneja 52 proyectos en su cartera de inversión, los cuales tienen una valorización de casi USD 30 mil millones¹⁰.

Principales países inversores

En el 2018, la UE en su conjunto se mantuvo como **primer inversor extranjero en el Perú** con más del 41% del total del stock de IED, seguido por Chile con 13% y EEUU con 12%. De los anteriormente mencionados, España y el Reino Unido fueron los principales inversores europeos, con 18% y 17% del stock, respectivamente. Por otro lado, la mayoría de las inversiones se concentraron en los sectores de **minería, comunicaciones y finanzas**.

Principales países inversores en Perú 2018	
País	Porcentaje sobre total IED%
España	18
Reino Unido	17
Chile	13
Estados Unidos	12
Países Bajos	6
Brasil	5
Colombia	4
Canadá	4
Panamá	4
Otros	17

Fuente: [PROINVERSIÓN](#)

Marco jurídico de la inversión extranjera

El Perú ha desarrollado un marco jurídico favorable para la inversión extranjera a través de normas internas e instrumentos de alcance internacional.

Principales derechos reconocidos y limitaciones

La Constitución Política del Perú del año 1993 garantiza la igualdad entre inversionistas locales y extranjeros. El Decreto Legislativo N° 662 (DL N° 662) dispone que el Estado promueve y garantiza las inversiones extranjeras efectuadas y por efectuarse en el país, en todos los sectores de la actividad

⁹ Si bien PROINVERSIÓN no cuenta actualmente con una guía oficial, ésta reconoce otras guías oficiales elaboradas por entidades y organismos reconocidos, como por ejemplo The Report de la revista Oxford Business <https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=7164&sec=1>

¹⁰ <https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyectoEstadoSector.aspx?are=0&prf=2&jer=5351&sec=22>



económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la legislación nacional.

Respecto a la **definición de inversión extranjera**, el DL N° 662 indica que serán consideradas como inversiones extranjeras aquellas provenientes del exterior y menciona diversos tipos de inversión extranjera como por ejemplo:

- Aportes de capital dinerarios o no dinerarios a empresas constituidas en el Perú.
- Inversiones en bienes ubicados en el Perú.
- Contribuciones tecnológicas intangibles, tales como marcas, modelos industriales.
- Asistencia técnica y conocimientos técnicos patentados o no patentados.
- Los recursos destinados a contratos de asociación en participación o similares.

Asimismo, la inversión extranjera puede ser registrada ante [PROINVERSION](#)¹¹. Al respecto el art. 20 del DL N° 662, condicionaba el derecho de los inversionistas extranjeros a remesar al extranjero los capitales y dividendos, y a convertir la moneda extranjera a moneda nacional gozando del mejor tipo de cambio, al registro de la inversión extranjera. Sin embargo, el DL N° 662 fue dado antes de la Constitución de 1993, que en su art. 63 dispone que la inversión extranjera y la inversión nacional se sujetan a las mismas condiciones con lo cual el registro de inversiones no es una condición para el ejercicio de dichos derechos.

La normativa peruana reconoce **los siguientes derechos a los inversionistas extranjeros**:

N°	Derechos	Descripción
01	Igualdad ante la ley	El derecho a recibir un trato no discriminatorio frente al inversionista nacional sin que el ordenamiento pueda discriminar entre inversionistas o empresas en función a la participación nacional o extranjera.
02	Propiedad privada	El derecho de propiedad de los inversionistas extranjeros no tienen más limitaciones que las que establece la Constitución Política del Perú ¹² .
03	Arbitraje	El derecho de recurrir al arbitraje para resolver sus controversias.
04	Libertad de Comercio	El derecho a la libertad de comercio e industria, y la libertad de exportación e importación.

¹¹ <https://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=5850&sec=1>

¹² Ver cuadro de limitaciones a las inversiones extranjeras.



N°	Derechos	Descripción
05	Remesas	Se garantiza el derecho de transferir al exterior las utilidades o dividendos, en divisas libremente convertibles, sin autorización previa del Gobierno Central u organismos públicos descentralizados. La transferencia opera previo pago de los impuestos que correspondan, y los bienes deben estar registrados ante el órgano nacional competente.
06	Tipo de cambio	El derecho a utilizar el tipo de cambio más favorable existente en el mercado para el tipo de operación cambiaria, luego de haber registrado la inversión extranjera ante el órgano nacional competente y previo pago de los impuestos que correspondan.
07	Reexportación de capital	El derecho a la libre reexportación del capital invertido, en el caso de venta de acciones, reducción de capital o liquidación parcial o total de las inversiones.
08	Crédito interno	El acceso irrestricto al crédito interno, bajo las mismas condiciones que el inversionista nacional.
09	Regalías	La libre contratación de tecnología y remesa de regalías.
10	Adquisición de acciones	La libertad de adquirir acciones de propiedad de inversionistas nacionales, incluso paquetes mayoritarios.
11	Seguros	La posibilidad de contratar en el exterior seguros para su inversión.
12	Dirección empresarial	El derecho de organizar libremente la empresa.

El Perú cuenta así con un régimen abierto a la inversión extranjera, pero existen algunas actividades que se encuentran sujetas a ciertas **limitaciones** como se indica en el cuadro a continuación.

N°	Actividad	Límite
01	Adquisición de propiedad	Los extranjeros no pueden poseer ni adquirir, directa o indirectamente, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles ni fuentes de energía dentro de una franja de 50 km de la frontera, salvo excepción mediante Decreto Supremo.
02	Aviación comercial nacional	Actividad reservada para personas naturales y jurídicas peruanas. El 51% del capital social debe ser de propiedad peruana y estar bajo el control real y efectivo de accionistas o socios de nacionalidad peruana con domicilio permanente en el Perú. Después de 6 meses de haber iniciado operaciones, el capital extranjero puede ser ampliado a un 70%.



N°	Actividad	Límite
03	Servicios de radiodifusión	Participación de extranjeros no puede exceder el 40% del total de participaciones, de las acciones de capital social o del número de asociados. Un extranjero no puede ser titular de un servicio de radiodifusión de manera directa ni a través de una empresa unipersonal.
04	Transporte de hidrocarburos en cabotaje	Reservado hasta en un 25% para los buques de la Marina de Guerra del Perú, por razones de seguridad y defensa nacional. En la práctica esto no ocurre ya que la Marina de Guerra no cuenta con los buques para llevar a cabo dicho transporte.
05	Cabotaje marítimo	Hasta el 2018, el transporte acuático comercial en cabotaje estaba reservado exclusivamente a naves mercantes de bandera nacional. No obstante, esta restricción ha sido suspendida por un plazo de tres (03) años, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1413, es decir desde el 7 de agosto de 2019.

Convenios de estabilidad jurídica

Asimismo, la Constitución Política del Perú otorga a los inversionistas extranjeros **garantías** respecto a la predictibilidad y continuidad del régimen económico aplicable, garantizando, mediante **convenios de estabilidad jurídica**, que los derechos adquiridos en el contrato no puedan ser afectados por leyes posteriores. En ese sentido, la Constitución del Perú ha previsto que mediante **contratos-ley** el Estado establece garantías y otorga seguridades respecto a las leyes aplicables al momento de suscripción del contrato, los mismos que no pueden ser modificados legislativamente. La gran mayoría de convenios de estabilidad jurídica garantizan a los inversionistas la **no discriminación**, la **estabilidad en el régimen del impuesto a la renta** y en la libre disponibilidad de **divisas** y remesas de **utilidades**.

A las empresas **receptoras de inversión** se les garantiza la estabilidad en la contratación laboral, en los regímenes de promoción de exportación y en el impuesto a la renta, al momento de la suscripción del convenio. En lo que respecta al monto de las inversiones, se exige una inversión de **USD 10 millones para la minería e hidrocarburos** y **USD 5 millones para otros sectores**. Las inversiones pueden darse en un plazo de 2 años.

Tratados bilaterales de inversión

Los **Tratados Bilaterales de Inversión (TBIs)**¹³ son acuerdos internacionales, celebrados entre dos Estados, destinados a fomentar la inversión extranjera directa en los países de acogida; estableciendo condiciones que garanticen la estabilidad del régimen jurídico aplicable, al momento de celebración del

¹³ <https://www.mef.gob.pe/es/obras-por-impuestos/estadisticas/197-inversion-privada/acuerdos-y-convenios-de-promocion-y-proteccion-rec/343-listado-de-acuerdos-y-convenios-de-promocion-de-inversiones>



acuerdo, así como los derechos de los inversionistas.

El propósito de los TBIs es así establecer garantías a favor de los inversionistas para favorecer el flujo internacional de inversiones. Los TBIs incluyen comúnmente mecanismos de **solución de controversias** entre inversionista y el Estado a través del arbitraje. Asimismo, en diversos tratados de libre comercio que Perú ha celebrado se han previsto capítulos de inversión¹⁴.

A la fecha, el Perú ha celebrado 34 TBIs. Muchos de los TBIs que el Perú ha suscrito han sido con estados miembros de la Unión Europea, a saber, con Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Adicionalmente, es de notar que el Perú es miembro del MIGA (**Organismo Multilateral de Inversiones**) y ha adherido a la Convención Constitutiva del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a las Inversiones). Asimismo, es miembro de la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (**Convención de Nueva York**).

La inversión europea y el Acuerdo Comercial con el Perú

El Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea prevé la liberalización de la inversión en forma de **acceso al mercado** a través del establecimiento y la concesión de tratamiento nacional, sujeto al compromiso establecido en el Anexo VII del Acuerdo. El Perú ha mantenido exenciones horizontales para todos los sectores, como el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en función de los derechos o las preferencias de las minorías desfavorecidas a nivel económico o social y de los grupos étnicos. No hay restricciones adicionales sobre el tratamiento nacional o el acceso al mercado en su programa para la minería y la explotación de canteras.

Finalmente, si bien es cierto el Acuerdo no cubre disposiciones sobre protección de inversiones, tales como aquellas relativas a la expropiación, al trato justo y equitativo, o procedimientos de solución de controversias inversor/Estado, la protección de los inversionistas está contemplada en los diferentes tratados bilaterales de inversión suscritos por múltiples Estados miembros de la Unión Europea.

Enlaces útiles

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

<https://www.mef.gob.pe/es/>

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Perú (PROINVERSION):

<https://www.proinversion.gob.pe/>

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP):

<http://www.bcrp.gob.pe/>

Fuente Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

¹⁴ Alianza del Pacífico, Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Costa Rica, EEUU, Honduras, Japón, Panamá, y Singapur.

<https://www.cepal.org/es>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI):

<https://www.inei.gob.pe/>

Información sobre licitaciones en el Perú:

<https://www.tendersinfo.com/global-peru-tenders.php>

<https://www.globaltenders.com/tenders-peru.htm>

Información sobre licitaciones en Sud América por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

<https://www.iadb.org/en/countries/peru/overview>

Licitaciones a nivel mundial - DgMarket, Tenders Worldwide:

<https://www.dgmarket.com/tenders/>

Esta infocard ha sido preparada por el proyecto MAT Perú de la UE que desarrolla información actualizada para la plataforma ELANBiz.

Si desea obtener información personalizada envíenos una pregunta a través de nuestro servicio "[Ask the Expert](#)".
¡Es gratuito y recibirá la respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles!

Didn't find what you need?

Ask the expert

Exención de responsabilidad

Las opiniones expresadas pertenecen a los autores y no necesariamente reflejan la opinión oficial de la Unión Europea. Ni la Unión Europea ni ninguna persona actuando en nombre de la Unión Europea es responsable por el uso que pueda hacerse de esta información. Ni la Unión Europea ni los miembros del consorcio ELANBiz son responsables o pueden ser considerados responsables por cualquier pérdida sufrida como consecuencia del contenido de esta infocard.